



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/15/2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

### CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el fallo de adjudicación con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1. El día 08 ocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local No. TEEJ/15/2024, contratación de suministro y aplicación de pintura en fachada exterior del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
2. Dichas Bases fueron publicadas por un término de 10 diez días naturales tanto en los estrados físicos como en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24, fracción XI, 55 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El día 20 veinte de noviembre del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, de los participantes que a continuación se describen:

PROVEEDORES PARTICIPANTES	
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Los participantes mencionados en el punto anterior presentaron sus propuestas técnicas y económicas conforme a los requerimientos establecidos en el punto 8 de las Bases que regulan el procedimiento de la presente licitación.

Posteriormente, el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras dio apertura a los sobres y revisó el contenido de las propuestas presentadas, las cuales se citan a continuación:



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

Participante:

R.F.C.   
INGENIERO CIVIL; CEDULA PROFESIONAL

**Anexo 8  
Propuesta Técnica**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/15/2024  
N5 - SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**"CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro y aplicación de pintura vinílica gris oscuro en muros laterales de rampa de ingreso a sótano (altura máxima hasta 10 mts.); suministro y aplicación de pintura esmalte en protección lateral de rampa de ingreso a sótano; suministro y aplicación de pintura en cancel de ingreso al edificio; incluye: limpieza previa de las áreas, protección de las zonas con plástico, materiales, herramientas, andamios, acarreo dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1

N5-ELIMINADO

N6-

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

**MAROL CONSTRUCTORA**

R.F.C. MAOR



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

INGENIERO CIVIL; CEDULA PROFESIONAL

Anexo 9  
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/15/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**"CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR  
DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro y aplicación de pintura vinilica gris oscuro en muros laterales de rampa de ingreso a sótano (altura máxima hasta 10 mts.); suministro y aplicación de pintura esmalte en protección lateral de rampa de ingreso a sótano; suministro y aplicación de pintura en cancel de ingreso al edificio; incluye: limpieza previa de las áreas, protección de las zonas con plástico, materiales, herramientas, andamios, acarreos dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	\$123,560.00	123,560.00

SUBTOTAL	\$ 123,560.00
IVA	\$ 19,769.60
TOTAL	\$ 143,329.60

(CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**MAROL CONSTRUCTORA**  
 S.R.F.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

Participante:



### INMOBILIARIA E INGENIERÍA CIVIL

N16-ELIMINADO N.º

DIRECTOR GENERAL

RFC:

Anexo 8  
Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL N.º. TEEJ/15/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR  
DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro y aplicación de pintura vinilica gris oscuro en muros laterales de rampa de ingreso a sótano (altura máxima hasta 10 mts.); suministro y aplicación de pintura esmalte en protección lateral de rampa de ingreso a sótano; suministro y aplicación de pintura en cancel de ingreso al edificio; incluye: limpieza previa de las áreas, protección de las zonas con plástico, materiales, herramientas, andamios, acarreo dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio

N17-ELIMINADO 1

N19-ELIMINADO

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

Guadalajara Jalisco.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024



### INMOBILIARIA E INGENIERÍA CIVIL

ING.

DIRECTOR GENERAL

RFC

Anexo 9  
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/15/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**"CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	<b>CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO</b>	Incluye: suministro y aplicación de pintura vinílica gris oscuro en muros laterales de rampa de ingreso a sótano (altura máxima hasta 10 mts.); suministro y aplicación de pintura esmalte en protección lateral de rampa de ingreso a sótano; suministro y aplicación de pintura en cancel de ingreso al edificio; incluye: limpieza previa de las áreas, protección de las zonas con plástico, materiales, herramientas, andamios, acarreo dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	\$98,300.00	\$98,300.00


SUBTOTAL	\$ 98,300.00
IVA	\$ 15,728.00
TOTAL	\$ 114,028.00

(CIENTO CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atentamente:

---

  Guadalajara Jalisco.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

Una vez hecho lo anterior, las propuestas presentadas fueron reservadas para llevar a cabo el análisis correspondiente.

3. En consecuencia de lo anterior, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y área requirente, el Mtro. Eduardo Casillas Torres, Titular del Órgano Interno de Control y el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, todos ellos pertenecientes al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, realizaron el Dictamen Técnico/Económico respectivo, en el cual se dio a conocer el resultado del análisis de las propuestas presentadas, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 66 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos que del referido Dictamen Técnico/Económico se desprenden.

Es por lo anterior que,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Unidad Centralizada de Compras es la responsable de las adquisiciones y/o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios que requiera el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que tiene como facultades entre otras, intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos del Tribunal Electoral, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo I, artículo 2, fracciones VII y XXIX, artículos 34, 35 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Que, a efecto de la contratación de suministro y aplicación de pintura en fachada exterior del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se llevó a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47, 55, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Que el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el área requirente y el Órgano de control, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, analizaron las propuestas que resultaron convenientes para este Órgano Jurisdiccional, porque cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Técnico/Económico realizado, siendo estas las siguientes:



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

I. El participante [redacted] presenta propuesta para la partida 1, referente a la contratación de suministro y aplicación de pintura en fachada exterior del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ahora bien, dicha propuesta se desecha en razón de que el precio ofertado no es el más conveniente para la Convocante.

II. El participante [redacted] presenta la propuesta más conveniente para la Convocante respecto de la partida 1, referente a la contratación de suministro y aplicación de pintura en fachada exterior el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en razón de que oferta el mejor precio, tiempo de entrega garantía y condiciones de calidad.

<sup>N30-ELIMINADO 1</sup>  
**CUARTO.** La firma del contrato y la presentación de garantías, al que hace referencia la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado, tendrá verificativo el próximo 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro a las 12:00 doce horas, en el domicilio de la convocante, sito la calle López Cotilla número 1527 colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expreso y derivado del proceso de Licitación, de los considerandos del presente y a efecto de optimizar el presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6, 8, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 y 7 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se emite el siguiente

**FALLO:**

**PRIMERO.** Se **adjudica** el contrato respectivo de la partida 1, relativa a la contratación de suministro y aplicación de pintura en ~~fachada exterior el edificio sede del~~ Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al participante [redacted] en un costo total de \$ 114,028.00 (Ciento catorce mil veintiocho pesos 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Administración efectuar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en este fallo.

**TERCERO.** Notifíquese en forma personal al licitante ganador, o a través del correo electrónico registrado.

**CUARTO.** Publíquese el presente fallo en los estrados físicos, así como en el portal web del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Así lo determinan los integrantes del Comité de este Tribunal designado para estos efectos y el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras quienes firman al calce del presente documento.

**MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
AREA REQUIRENTE**



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/15/2024



**MTRO. EDUARDO CASILLAS TORRES**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**C. RICARDO LOMELI FAMOSO**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local No. TEEJ/15/2024, de fecha 21 veintiún días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

## FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."